



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0759-2011/UNT

Trujillo, 25 de noviembre del 2011

Visto el expediente N° 2888-36C, con 04 folios, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, sobre suscripción de Convenio;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 011-2011-GM-MDH, el referido Gerente, remite para su aprobación correspondiente, el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con la Universidad Nacional de Trujillo, la Municipalidad Distrital de Hualgayoc y Gold Fields La Cima S.A.A;

Que, con Informe Legal N° 1078-2011-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos informa que el citado Convenio reúne las formalidades para su suscripción, pues refleja los fines de la Universidad y las funciones del sistema académico, enmarcados en los incisos c), d), f), g), j) y m) del artículo 8° del Estatuto Universitario; por tal motivo, se pronuncia por la procedencia de la aprobación del Convenio en mención, debiendo ser suscrito por el señor Rector, en calidad de representante Legal de la UNT;

Que, el presente Convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su firma y su duración será indefinida;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 16.11.2011, entre otros puntos, adoptó los acuerdos que se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley 23733, concordante con el inciso c) del artículo 178° del Estatuto Institucional vigente;

SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC Y GOLD FIELDS LA CIMA S.A.A.** el cual consta de 13 cláusulas y forma parte de la presente Resolución.
- 2°) **DESIGNAR al DR. ORLANDO VELASQUEZ BENITES**, Rector de la Universidad Nacional de Trujillo, como Coordinador responsable del referido Convenio, por parte de la Universidad Nacional de Trujillo-UNT, para informar a la Oficina de Intercambio Académico, sobre los avances del mismo, a fin de evaluar su renovación o término. Asimismo tendrá la responsabilidad de la custodia de la documentación sustentatoria del Convenio y la entrega de dicha documentación, ante los requerimientos de la Oficina de Control.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



DR. PEDRO LUIS LAVALLE DIOS
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (E)



DR. ORLANDO VELASQUEZ BENITES
RECTOR

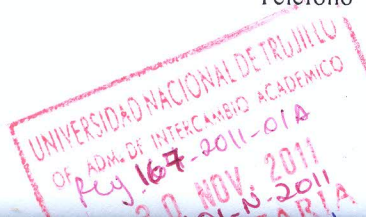
DISTRIBUCION

- VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	- VICERRECTOR ACADEMICO
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	- CENTRO DE COMPUTO
- OFICINA DE INTERCAMBIO ACADEMICO	- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
- GOLDS FIELDS LA CIMA S.A.A.	- DR. ORLANDO VELASQUEZ BENITES

abc.

Jr. Diego de Almagro 344 - Telefax (044) 205513
Teléfono (044) 209020

www.unitru.edu.pe
rektorado@unitru.edu.pe



Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines
Trujillo,

28 NOV 2011

Mg. Ysabel Riseo Luján

